

**PERÚ****Ministerio
de la Producción**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTOS:

El Oficio N° 000151-2024-ITP/DE, de fecha 10 de mayo de 2024, de la Dirección Ejecutiva; el Oficio N° 000807-2024-CG/SGE, de fecha 19 de junio de 2024, del Secretario General de la Contraloría General de la República; el Memorando N° 004167-2024-ITP/OPPM, el cual hace suyo el Informe Técnico N° 000096-2024-ITP/PRESUPUESTO, ambos de fecha 04 de julio de 2024, complementado con Memorando N° 004177-2024-ITP/OPPM, de fecha 05 de julio de 2024, y el Memorando N° 004198-2024-ITP/OPPM, de fecha 05 de julio de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000300-2024-ITP/OAJ, de fecha 05 de julio de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), estableciendo en su artículo 1 que, el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Resolución Ejecutiva N° 000213-2023-ITP/DE, de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2024 del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de gasto por la suma de S/ 154'896,198.00 (ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos noventa y seis mil ciento noventa y ocho con 00/100 soles).

Que, mediante Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se establecieron las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, en ese contexto, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 autoriza la incorporación de los Órganos de Control Institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República; siendo que, para efectos del financiamiento de los Órganos de Control Institucional, se autoriza a dichas entidades, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras a favor de la Contraloría General de la República, previa solicitud, para el funcionamiento de los Órganos de Control Institucional;

Que, en concordancia, la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el año fiscal 2024, a realizar

modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar las transferencias financieras que efectúen a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 422-2023-CG se aprobó el inicio del proceso de incorporación a la Contraloría General de la República de ciento setenta y cinco (175) Órganos de Control Institucional de las entidades priorizadas, conforme al listado detallado en el Anexo “OCI a Incorporar a la CGR”, en cuyo numeral 069, se consignó al ITP, con Código de Entidad N° 0159. Siendo que, conforme lo señalado en el artículo 2 de la citada Resolución, se deben ejecutar las acciones necesarias vinculadas con el proceso de incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, así como, garantizar el normal desempeño de los citados órganos, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, ahora bien, conforme con el numeral 7.1.4 “Etapa 4. Transferencias Financieras” de la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL “Directiva de Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG, la entidad emite la autorización de la transferencia financiera según corresponda, siendo que, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional se debe realizar mediante resolución del titular del pliego; debiendo la entidad gestionar la publicación de la autorización de la transferencia en el diario oficial El Peruano y en la página web de la entidad. Precisándose que, si la entidad no realiza la transferencia solicitada dentro del plazo establecido, el OCI de la entidad identifica las responsabilidades administrativas de acuerdo al numeral 7.4; sin perjuicio de lo señalado la CGR puede continuar con el proceso de incorporación de acuerdo al numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 31358;

Que, mediante Oficio N° 000151-2024-ITP/DE, de fecha 10 de mayo de 2024, la Dirección Ejecutiva remite a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Contraloría General de la República el Formato 03 “Costo para la incorporación del OCI” debidamente suscrito, de conformidad con lo establecido en el literal d) del numeral 7.1.3 del artículo 7.1 de la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL “Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 349-2023-CF;

Que, a través del Oficio N° 000807-2024-CG/SGE, de fecha 19 de junio de 2024, el Secretario General de la Contraloría General de la República solicita a la Dirección Ejecutiva efectuar la transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción, por la suma de S/ 464,000.00 (cuatrocientos sesenta y cuatro mil con 00/100 soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General (Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General), destinado financiar los contratos de locación de servicios y contratos administrativos de servicios a plazo determinado, cuyas actividades estén relacionadas a las acciones de control;

Que, al respecto, con Memorando N° 004167-2024-ITP/OPPM, el cual hace suyo el Informe Técnico N° 000096-2024-ITP/PRESUPUESTO, ambos de fecha 04 de julio de 2024, complementado a través del Memorando N° 004177-2024-ITP/OPPM, de fecha 05 de julio de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica favorable a fin que el Director Ejecutivo, en su calidad de Titular del Pliego, emita el acto resolutivo aprobando la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por el importe de S/ 277,776.00 (doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y seis con 00/100 soles), en el marco del proceso de incorporación progresiva del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República. Precizando que, respecto al monto de S/ 186,224.00 (ciento ochenta y seis mil doscientos veinticuatro con 00/100 soles), deberá ser transferido durante el Año Fiscal 2025;

Que, cabe señalar que, mediante Memorando N° 004198-2024-ITP/OPPM, de fecha 05 de julio de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica la aprobación de la

Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003639, por el importe de S/ 277,776.00 (doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y seis con 00/100 soles), con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; además de ello, remite la Constancia de Previsión N° 075-2024, por el monto de S/ 186,224.00 (ciento ochenta y seis mil doscientos veinticuatro con 00/100 soles), con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2025, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de cubrir con los recursos presupuestales suficientes para atender lo solicitado en el Oficio N° 000807-2024-CG/SGE;

Que, en ese contexto, a través del Informe N° 000300-2024-ITP/OAJ, de fecha 05 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable que el Director Ejecutivo, en su calidad de Titular del Pliego, autorice la transferencia financiera en cuestión, en los términos propuestos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en lo que corresponde a sus respectivas funciones; y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; la Resolución de Contraloría N° 422-2023-CG, que aprueba el inicio del proceso de incorporación a la Contraloría General de la República de ciento setenta y cinco (175) Órganos de Control Institucional de las entidades priorizadas; la Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL "Directiva de Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República"; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 277,776.00 (doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y seis con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal 2024 del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Categoría Presupuestal 9001 Acciones Centrales, Producto 3999999 Sin Producto, Actividad 5000006 Acciones de Control y Auditoría, Específica de Gasto: 2.4.1.3.1.1, "A Otras Unidades de Gobierno Nacional", por el importe de S/ 277 776, (Doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y seis con 00/100 soles).

Artículo 3.- Acciones Administrativas

La Oficina de Administración efectúa las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; asimismo, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, para los cuales se realiza la presente Transferencia Financiera.

Artículo 4.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Artículo 5.- Publicación

Disponer que la presente Resolución se publique en el portal web del Instituto Tecnológico de la Producción ITP (<https://www.gob.pe/itp>) y en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA

Director Ejecutivo

Instituto Tecnológico de la Producción